

RAWSON, 23 Marzo de 2010.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 28.648/10, s/ antecedentes

Contratación directa nro. 01/10–Mun. Gaiman-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia por las cuales la Municipalidad de Gaiman tramita la contratación directa de una empresa a fin de ejecutar la obra de “cordón cuneta Rincón del Valle -1° Etapa-“, y demás especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$154.971,41, mediante la modalidad de contratación directa (cfr. Ley Prov. I Nro.11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Para vuestra consideración destaco los siguientes actos de procedimiento: resolución que designa los integrantes de la Comisión Asesora a fs. 05/6; Dictamen de la Comisión Asesora a fs. 07/8; Dictamen legal a fs. 09/10; pliegos a fs. 29 y ss; nota de elevación a fs. 62.-

A fin de cumplimentar las exigencias dispuestas en el Acuerdo nro. 408/00 del TCCP para las intervenciones previas (capítulo V, inciso b) debiera acompañarse la resolución municipal u ordenanza por la cual se autoriza la contratación directa, se aprueban los pliegos –debidamente suscriptos por autoridad competente- y se determina el presupuesto oficial, asimismo debiera acompañarse certificado de clasificación de riesgo financiero emitido por el Banco del Chubut SA.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 59/10.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS